



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3884**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### COMUNICACION

### PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la secretaría correspondiente informe en un plazo de quince (15) días lo siguiente:

- a) Si fue creado el “Registro de Personal de Control y Vigilancia” de confiterías y locales bailables en la sección Habilitación de Negocios de la Municipalidad de Santa Fe, según lo dispuesto por la Resolución Nº 7.919.
- b) De haberse cumplimentado indicar la cantidad de personas inscriptas, y cantidad de carnés identificatorios otorgados .
- c) Indicar si cumplimentaron los requisitos exigidos en el artículo 3º de la Resolución Nº 7.919.
- d) Cantidad de personas registradas por el local bailable denominado “La Base” o “Base 2.003.com”, ubicado en la esquina de las calles Necochea y Leandro N. Alem.
- e) Indicar la cantidad de inspectores afectados al control según lo dispuesto en el artículo 6º.
- f) Si se ha tomado conocimiento por parte del plantel de inspectores del grave suceso ocurrido el domingo 9 de octubre, en el cual una persona de vigilancia del local bailable le ocasionó lesiones – producto de una feroz golpiza – a un jóven que había concurrido al lugar.
- g) Si el custodio o personal de vigilancia protagonista del suceso está inscripto en el Registro.
- h) Cantidad de multas realizadas desde la implementación del Registro a la fecha.

**SALA DE SESIONES, 6 de noviembre de 2.002.-**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de  
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **3884**